

RECORTE DE DINERO

Plan castiga partidos que no impulsen a mujeres

Aarón Sequeira

aaron.sequeira@nacion.com

El proyecto de ley de paridad de género, aprobado el lunes en primer debate, castigaría financieramente a los partidos que no tomen acciones para promover la participación de las mujeres en sus filas.

En específico, les quitaría la parte del dinero que el Estado entrega a las agrupaciones para que inviertan en capacitación. En su estatuto interno, cada grupo decide qué porcentaje de su deuda política destina a esa actividad.

Sin embargo, perderían esa parte si no cumplen con la obligación de utilizar parte de esos recursos en una secretaría de género, según la iniciativa.

Además, tendrán que desarrollar una política interna de igualdad y equidad de género, que será vigilada por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), al tiempo que quedan obligados a presentar informes de cumplimiento de esa normativa.

Por el hecho de que se tocala contribución estatal a los partidos políticos, el proyecto requiere de 38 votos para su aprobación en segundo debate.

Así lo establece la Constitución Política para los casos en que se impongan restricciones al cobro de la deuda política.

¿Qué es? El proyecto de ley de paridad de género es el que obligará a los partidos a no solo alternar hombres con mujeres en las papeletas diputadiles de una provincia, sino, también, a alternarlos entre provincias, de manera que si los hombres encabezan cuatro provincias, las mujeres lo hagan en tres y viceversa. Así lo ha ordenado la Sala IV.

En vista de que este jueves se podría discutir el proyecto en segundo debate y de que se requieren 38 votos, la Defensoría de los Habitantes les envió una petición a los legisladores para que no sepulten dicha iniciativa legal, al considerarla necesaria para que "Costa Rica cumpla con la normativa internacional en materia de derechos humanos de las mujeres que se ha suscrito". ■



La defensora Montserrat Solano apoyó el texto. ARCHIVO